



ESMERO
CHENERO
H. AYUNTAMIENTO HOPELCHÉN 2021-2024

ACTA DE FALLO DE LICITACION CONCURSO N° HAH-DOP-CON-002/2022

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO EN HOPELCHEN LOCALIDAD SUCTUC ASENTAMIENTO SAN FRANCISCO SUCTUC EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO SUCTUC, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMP.

En la Ciudad de Hopelchen, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las 12:00 hrs del día 03 de Mayo del 2022, de acuerdo a la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 28 de Abril del año en curso según de apertura Técnica y Económica de esta licitación para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Hopelchen, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas del mismo, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta unicamente el importe total de las mismas sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente, según el Comparativo de las propuestas anexo al presente.

Atendiendo lo anterior, el Ing. Irvin Obed Colli Chi, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Hopelchén, con fundamento en lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; en el capítulo II en su Artículo 02, fracción VII, en su anexo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 publicado en la cuarta sección de el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 16 de diciembre de 2021 y en la Ley de Egresos del Municipio de Hopelchen para el año 2022 en su capítulo IV, Artículo 41, publicado en la segunda sección de el Periódico Oficial del Estado en su página 238 el 29 de diciembre de 2021, hizo saber a los presentes el resultado de la licitación el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar la obra a **C. CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS** y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo la **OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO EN HOPELCHEN LOCALIDAD SUCTUC ASENTAMIENTO SAN FRANCISCO SUCTUC** en la localidad de **SAN FRANCISCO SUCTUC** del Municipio de Hopelchen por considerarse que su propuesta con un importe de **\$2,143,357.25** (Son Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Tresciento Cincuenta y Siete Pesos 25/100 M.N.) mas el I.V.A correspondiente, reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, al siguiente día con fecha de 04 de Mayo, en esta Ciudad de Hopelchen. Campeche. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento señala el según se establece en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta Adjudicación.



ACTA DE FALLO DE LICITACION CONCURSO N° HAH-DOP-CON-002/2022

La Dirección de la Contraloría del Municipio de Hopelchen, ha tomado conocimiento de la celebración de esta licitación de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia y el convenio que para tal fin se celebró con el Gobierno del Estado.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de Adjudicación.

Las empresas contratistas que asisten a este acto y no resultaron ganadoras se les entrega su paquete de concurso junto con el cheque cruzado que contiene una vez firmada esta acta dichas empresas reciben de conformidad su respectivo paquete


Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Hopelchen
Ing. Irvin Obed Colli Chi

Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Hopelchen
Ing. Albaro Miss Chin

LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL

VICTOR FRANCISCO COLLI CANCHE

CESAR ANTONIO CASTELLANOS
CASTELLANOS



C. LOURDES CASTALIA BERZUNZA
MOGUEL



C. VICTOR FRANCISCO COLLI CANCHE



C. CESAR ANTONIO CASTELLANOS
CASTELLANOS



ESMERO
CHENERO
M. AYUNTAMIENTO HOPELCHÉN 2021-2024

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
CONCURSO HAH-DOP-CON-002/2022

DICTAMEN TECNICO DE SOLVENCIA Y FALLO

Hopelchen Campeche, 03 de Mayo de 2022

Los abajo signantes Ing. Irvin Obed Colli Chi, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Albaro Miss Chin Subdirector de Obras Publicas y Lic. Manuel Jesús Soacantl Bencomo Director de la Contraloría Interna del Municipio de Hopelchén Ayuntamiento 2021-2024, siendo las 12:00 horas del día 03 de Abril de 2022, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) 102, fracción I y 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche (CPEC), Artículos 24, 25, 26, 30 y 33 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Campeche (LOPEC), 25 y 26 de su Reglamento (RLOPEC) y la Ley de Oficial del Egresos del Municipio de Hopelchén para el año 2022 en su capítulo IV, Artículo 41, publicado en la segunda sección de el Periódico Oficial del Estado en su página 238 el 29 de diciembre de 2021; así como las Bases de la Convocatoria al Concurso por invitación Restringida número HAH-DOP-CON-002/2022, y demás normatividad y disposiciones relativas y aplicables, emiten el presente fallo, de conformidad con la evaluación realizada a las propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento de contratación de conformidad con los siguientes antecedentes y resultados:

ANTECEDENTES

- I) Con fecha 13 de Abril 2022 se Convocó a los participantes, mediante Licitación por invitación Restringida a participar en el presente procedimiento de contratación.
- II) Con fecha 22 de Abril 2022 se realizó la vista al sitio
- III) Con fecha 22 de Abril 2022 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones
- IV) Con fecha 28 de Abril 2022 se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; evento en el cual se recibieron las Proposiciones para su evaluación, presentados por las empresas siguientes:

PROPUESTAS ACEPTADAS:

No	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
1	LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL	\$2,147,699.94
2	CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS	\$2,143,357.25
3	VICTOR FRANCISCO COLLI CANCHE	\$2,152,512.22

PROPUESTAS RECHAZADAS

No	LICITANTE	IMPORTE CON SIN I.V.A.
0		

Teniendo en cuenta el estado procesal de la Licitación por invitación Restringida de que se trata, y habiéndose recibido las propuestas presentadas por las empresas antes referenciadas, sin que la entidad convocante tenga hasta la presente fecha conocimiento de la existencia de causa o factor que motive la suspensión o cancelación del procedimiento, se procedió a realizar la

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La entidad convocante para determinar la solvencia de las proposiciones y efectuar el análisis comparativo y dictamen a que se refieren los Artículos 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, tomará en consideración, en lo que resulte aplicable, lo establecido en el Artículo 25 de su Reglamento, por lo que verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las BASES de la Licitación por invitación Restringida de que se trata.

Para la evaluación de las proposiciones, el mecanismo para determinar la solvencia de las proposiciones guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados para la presentación de las proposiciones establecidos en las Bases de la Licitación por invitación Restringida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, así como con los numerales 19, 21 y 22 de su Reglamento, habiéndose establecido en las Bases los aspectos que serian evaluados por la convocante para cada uno de los requisitos: al respecto, en la cláusula SEXTA de las bases de Licitación por Invitación Restringida se establecieron en el Procedimiento del Concurso, y en el numeral 6.5 la Descalificación del Concursante.

En virtud de la anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y los criterios contenidos en la Convocatoria se realizó el análisis cualitativo de las propuestas aceptadas, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:



DICTAMEN TECNICO DE SOLVENCIA Y FALLO

Hopelchen Campeche, 03 de Mayo de 2022

SECCIÓN DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN

Después de haber realizado la evaluación todas y cada una de las propuestas aceptadas y presentadas a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología por los Licitantes, por conducto de los servidores públicos de este Ayuntamiento, con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, y con lo dispuesto en las Bases de Licitación del presente proceso de contratación por Invitación Restringida; la convocante notifica que de las propuestas presentadas por los Participantes, por razones técnicas y fundamentos de derecho, el resultado del análisis fue el siguiente:

A.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.

0.- No se presentaron Propuestas que se opongán en su contenido Técnico y Económico a las Bases de Licitación.

B.- RELACIÓN DE LICITANTES INVITADOS CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Las presentadas por las empresas **LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL, CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS Y VICTOR FRANCISCO COLLI CANCHE**, las que cumplieron con los requisitos Técnicos, Económicos y legales solicitados en la Convocatoria y BASES de la presente Licitación por Invitación Restringida, asegurando al Municipio de Hopelchén las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refieren la CPEUM, CPEC, LOPEC su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de participación y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones de las Bases del Procedimiento de Contratación por Invitación Restringida y el objeto del Contrato cuya adjudicación se concurra.

FALLO

El **C. Ing. Irvin Obed Colli Chi**, con cargo de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, con base en lo señalado en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, el análisis de la evaluación de las proposiciones presentadas, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y Ley de Egresos del Municipio de Hopelchen para el año 2022 en su capítulo IV, Artículo 41, publicado en la segunda sección de el Periódico Oficial del Estado en su página 238 el 29 de diciembre de 2021 así como a las diversas disposiciones administrativas vigentes aplicables a la normatividad en la materia y una vez presentado este análisis a los servidores públicos integrantes del Comité de Obra del Ayuntamiento de Hopelchén, este último decide el fallo por el que declara que la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la **REHABILITACIÓN DE CALLES DE ASFALTO EN HOPELCHEN LOCALIDAD SUCTUC ASENTAMIENTO SAN FRANCISCO SUCTUC**: corresponde al Licitante **CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS** con un importe de **\$2,143,357.25 (Son: Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 25/100 M.N.)**, este importe no incluye el impuesto al valor agregado; ya que su Propuesta Técnica y Económica, resultó solvente más baja, cumple con los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en las Bases de la presente Licitación por Invitación Restringida, asegurando al Municipio de Hopelchén las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que se refieren la CPEUM CPEC, la LOPEC y la Convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la Convocatoria y el Contrato de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la CPEUM, 102, fracción 1, y 121 Bis de la CPEC el presente fallo se emite en criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- Se acredita el criterio de Economía, toda vez que la proposición de **CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS** Resulto ser la más baja solvente en relación con las demás propuestas Técnicas y Económicas
- El criterio de Eficacia, queda demostrado con el análisis efectuado, el cual garantizó que la proposición **CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS** Presenta las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en cuanto a precio, calidad y disponibilidad de los servicios a prestar, toda vez que cuenta con la infraestructura, experiencia técnica, capacidad legal, financiera y humana para cumplir oportunamente con las obligaciones que pacten con el **MUNICIPIO DE HOPELCHEN**.
- El criterio de Eficiencia, se demuestra con las propuestas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en la LOPEC y RLOPEC, efectuadas con la finalidad de conocer los precios y condiciones, de los servicios requeridos y con ello brindarle al Municipio de Hopelchén las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, quedando acreditado la empresa **CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS** Brinda las mejores condiciones para la Convocante



**ESMERO
CHENERO**

H. AYUNTAMIENTO HOPELCHÉN 2021-2024

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
CONCURSO HAH-DOP-CON-002/2022

DICTAMEN TECNICO DE SOLVENCIA Y FALLO

Hopelchen Campeche, 03 de Mayo de 2022

Queda debidamente acreditada la imparcialidad en este proceso, puesto que, al llevarse a cabo el procedimiento de contratación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, ya que la evaluación se llevó a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su Reglamento.

- d) El criterio de Honradez, quede demostrado al respetar, en todo momento, las necesidades de la colectividad, el servicio público objeto del presente procedimiento de contratación por **Licitación por invitación Restringa** por parte del **Municipio de Hopelchén** invitando a dicha Licitación a los Contratistas inscritos en el Padrón de Contratistas del Municipio de Hopelchén vigente para el ejercicio fiscal 2022, priorizando a aquellos contratistas que han cumplido exitosamente con trabajos similares al de la presente Licitación y no atendiendo a intereses particulares de quienes intervienen en este proceso, respetando en todo momento cada una de las disposiciones legales aplicables.
- e) Finalmente, para acreditar la Transparencia con el que se lleva a cabo este procedimiento administrativo, toda la información documental relativa al procedimiento Licitatorio, obrará en el expediente correspondiente, siendo éste accesible, y debiendo contener toda la información de manera clara, oportuna, completa y verificable, quedando a disposición de quien así lo requiera, de conformidad con la legislación aplicable, así como el que toda la información relativa se pone a disposición de los interesados a través del procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

De la misma manera se le invita al Licitante **CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS**, a permanecer en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología para la firma del Fallo definitivo en caso de no haber alguna inconformidad de los demás Licitantes y proceder a la firma del Contrato respectivo, comprometiéndose a hacer la entrega de las garantías correspondientes de cumplimiento a más tardar en un periodo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de fallo.

La empresa **CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS**, deberá iniciar los trabajos a partir del día 05 del mes de Mayo de 2022 y su terminación el día 03 del mes de Junio de 2022.

De la misma manera se le notifica que más tardar el día que se tiene pactado para el inicio de los trabajos, se pondrá a su disposición el anticipo correspondiente, señalando que, de no ser así, se diferirá el inicio de los trabajos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS

No	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.	ING. IRVIN OBED COLLI CHI Director de Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Ecologia.	
2.	ING. ALBARO MISS CHIN Obras Publicas	
3.	LIC.MANUEL JESUS SOANCATL BENCOMO Director de Contraloria.	

POR LOS LICITANTES

No	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y RAZON SOCIAL	FIRMAS
1.	LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL RPTE: LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL	
2.	CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS RPTE: CESAR ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS	
3.	VICTOR FRANCISCO COLLI CANCHE RPTE: VICTOR FRANCISCO COLLI CANCHE	